

Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “PROCESADO DE 150 OBLEAS ALTIROC-A PARA EL PROYECTO HGTD DE ATLAS DEL INSTITUT DE FÍSICA D’ALTES ENERGIES (IFAE).”****EXPEDIENTE NÚMERO: IFAE-2026/02**

El Sr. Eugenio Coccia y el Sr. Jordi Nuñez Freixa en su calidad de Órgano de contratación de la entidad Instituto de Física de Altas Energías (IFAE), EXPONE los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Visto el expediente instruido para la contratación del procesado de 150 obleas ALTIROC-A para el proyecto HGTD de ATLAS del INSTITUT DE FÍSICA D’ALTES ENERGIES (IFAE)
- II.-** Vistos los informes que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato;
- III.-** Visto que se han realizado todos los trámites previos previstos por la normativa de aplicación para entender completado el expediente de contratación.

Fundamentos de derecho

- I.-** Artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, (en adelante “LCSP”) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 2 la aprobación del expediente de contratación.

Este expediente de contratación está financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (fondo MICINN/PRTR) y por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

II.- De acuerdo con los artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto.

III.- En virtud de la competencia en materia de contratación que confiere el artículo 8.2 de los Estatutos del IFAE.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, el Órgano de contratación

RESUELVE:

Primero. - Aprobar el expediente de del procesado de 150 obleas ALTIROC-A para el proyecto HGTD de ATLAS del INSTITUT DE FÍSICA D'ALTES ENERGIES (IFAE) con un valor estimado del contrato de 150.000,00 euros (IVA no incluido), a tramitar mediante el procedimiento abierto.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación del suministro.

Tercero. - Aprobar el gasto con cargo al presupuesto 2025 correspondiente a este contrato, detallado a continuación

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA 21%)	Importe Total (IVA incluido)
2025	D/227.00089	150.000,00 €	31.500,00 €	181.500,00 €

Desglose del valor estimado del contrato:

-Presupuesto base total de licitación (sin IVA): 57.000,00 euros

-Posible prórroga: no

-Posibles modificaciones: no.

-Posibles opciones eventuales: no

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO **150.000,00 euros (IVA excluido)**

Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

Cuarto. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación con un solo criterio de adjudicación y tramitación abierta.

Quinto. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan.

Sexto. - De acuerdo con el artículo 44.2 LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse potestativamente recurso especial en materia contratación o bien recurso contencioso administrativo. El recurso especial en materia de contratación debe interponerse ante el órgano de contratación o el órgano competente para su resolución, en el plazo de 15 días hábiles a contar según establece el artículo 50 LCSP. Si se opta por interponer directamente recurso contencioso administrativo, este recurso debe interponerse ante la *Sala de lo Contencioso Administrativo* del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación o, en su caso, de la publicación del acto impugnado, de acuerdo con los artículos 10.1 y 8, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Bellaterra, 27 de enero de 2026

Sr. Eugenio Coccia

Director

Sr. Jordi Nuñez Freixa

Gerente